

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Carretera Ramal a Mariscala, en el Estado de Guanajuato**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-09100-20-0357-2019

357-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	183,698.0
Muestra Auditada	132,577.3
Representatividad de la Muestra	72.2%

De la revisión de 350 conceptos ejecutados que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras, por un monto de 183,698.0 miles de pesos, se seleccionó para analizar una muestra de 79 conceptos por un importe de 132,577.3 miles de pesos, que representó el 72.2% del total erogado en el año de estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la tabla siguiente.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Núm. de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
2017-11-CE-A-051-W-00-2017	20	20	31,664.9	31,664.9	100.0
2017-11-CE-A-052-W-00-2017	299	28	149,339.3	98,218.6	65.7
2018-11-CE-A-071-Y-00-2018	14	14	1,099.9	1,099.9	100.0
2018-11-CE-A-072-Y-00-2018	17	17	1,593.9	1,593.9	100.0
Totales	350	79	183,698.0	132,577.3	72.2

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 para el proyecto Carretera Ramal a Mariscala, en el Estado de Guanajuato, se aprobaron 204,020.8 miles de pesos, los cuales fueron asignados en la partida de gasto 62501 “Construcción de vías de comunicación” a la Dirección General de Carreteras y Centro SCT Guanajuato para la ejecución del proyecto.

La carretera alimentadora Ramal a Mariscala se ubica en la región Oriente del Estado de Guanajuato, en el Municipio de Apaseo El Grande, beneficiando directamente a las localidades de Caleras de Ameche, Caleras de Obrajuelo (Mariscala) y Obrajuelo, el proyecto tiene como finalidad ampliar la capacidad de la carretera alimentadora, para ofrecer un nivel de servicio óptimo a los usuarios, mediante la modernización de la carretera Ramal a Mariscala como una vía que permita una mayor conectividad y competitividad en la región, por lo que proporcionará a los habitantes una vía de comunicación moderna, eficiente, segura y de alta calidad, que promueva la reducción de sus tiempos de recorrido y costos generalizados de viaje, además mejorará la accesibilidad a las fábricas que se encuentran ubicadas en la zona.

El proyecto consiste en la modernización de la carretera alimentadora Tipo “A4” Ramal a Mariscala del km 0+040.0 al km 3+309.53 con una longitud de 3.27 km de 21.0 metros de ancho de corona, para alojar 4 carriles de circulación (dos carriles de circulación por sentido) de 3.5 m de ancho y acotamientos laterales de 2.5 m, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, ciclo vía, obras inducidas, señalamiento y obras complementarias en el Municipio de Apaseo el Alto, en el Estado de Guanajuato.

Asimismo, como parte de la modernización de la carretera Ramal a Mariscala se contempla la construcción del Puente sobre el Río Querétaro ubicado en el km 1+040, que estará formado por tres claros con una longitud total de 56.8 m y ancho total de 28.0 m, con una superestructura a base de 34 traveses presforzadas AASTHO tipo IV, con una subestructura a base de caballetes de concreto reforzado, incluye obras de drenaje, obras inducidas, señalamiento y obras complementarias; y el Paso Superior de Ferrocarril ubicado en el km 1+580 estará formado por tres claros con una longitud total de 111.0 m y ancho total de 24.0 m, con una superestructura a base de 14 traveses presforzadas tipo Nebraska NU 240 para el claro central y 28 traveses AASTHO tipo V en los extremos, con una subestructura a base de caballetes de concreto reforzado, incluye terraplenes de acceso, muros mecánicamente estabilizados, obras de desvío, obras complementarias y señalamiento en el Municipio de Apaseo el Grande, en el Estado de Guanajuato.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en los proyectos mencionados en 2018, se revisaron dos contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato, convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2017-11-CE-A-051-W-00-2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización del Ramal a Mariscala del km 0+040 al km 3+309.53 y construcción del acceso poniente al parque automotriz del km 0+050 al km 1+335.58, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, ciclo vía, obras inducidas, señalamiento y obras complementarias en el Municipio de Apaseo el Alto, en el Estado de Guanajuato". Convenio núm. 01/2018 de reducción del monto.	25/08/17	Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V.	123,704.0	28/08/17-04/04/18 220 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 93 días naturales con un período de 2/01/18 al 18/04/18.	2/01/18		-18,376.5	
Convenio núm. 02/2018 de formalización de la asignación de recursos para 2018 para dar continuidad a los trabajos por 93 días naturales con un período de ejecución del 19/04/18 al 20/07/18.	19/04/18			
Convenio núm. 03/2018 de ampliación del plazo y reducción del monto, debido a la falta de la liberación del derecho de vía.	20/07/18		-33,996.1	19/04/18-30/09/18 72 d.n.
Convenio núm. 04/2018 de ampliación al plazo, debido a precipitaciones pluviales extraordinarias y el pago tardío de la estimación núm. 4.	27/09/18			1/10/18-15/12/18 76 d.n.
A la fecha de la visita (marzo de 2019) los trabajos y el contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto contratado			71,331.4	368 d.n.
Ejercido en 2017			14,895.0	
Ejercido en 2018			16,769.9	
Pendiente de erogar			39,666.5	
2017-11-CE-A-052-W-00-2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del puente sobre Río Querétaro, Ubicado en el km 1+040 y paso superior de ferrocarril km 1+580, del Ramal a Mariscala, incluye terraplenes de acceso, muros mecánicamente estabilizados, obras de desvío, obras complementarias y señalamiento en el Municipio de Apaseo el grande, en el Estado de Guanajuato". Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por 93 días naturales del 1/01/18 al 18/04/18.	25/08/17	Constructora y Pavimentadora VISE, S.A. de C.V.	115,878.0	28/08/17-4/04/18 220 d.n.
Convenio núm. 01/2018 de formalización de la asignación de recursos para 2018 para dar continuidad a los trabajos por 93 días naturales con un periodo de ejecución del 19/04/18 al 20/07/18.	29/12/17			
	18/04/18			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Número, tipo y objeto del contrato, convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 02/2018 de ampliación al plazo debido a adecuaciones presupuestales y atrasos en la liberación del derecho de vía.	05/07/18			19/04/18-30/09/18 71 d.n.
Convenio núm. 03/2018 de ampliación al monto y plazo, debido a la modificación de conceptos que ya no se ejecutaran, así como volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios necesarios para la ejecución de los trabajos.	28/09/18		28,412.9	01/10/18-31/10/18 31 d.n.
Monto pendiente de finiquitar			5,048.3	
A la fecha de la visita (marzo 2019) los trabajos y el contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			149,339.2	322 d.n.
Ejercido en 2017			51,120.6	
Ejercido en 2018			98,218.6	
2018-11-CE-A-071-Y-00-2018, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP. Seguimiento y Control de la Modernización del Ramal a Mariscala del km 0+040 al km 3+809.53 y construcción del acceso poniente al parque automotriz del km 0+050 al km 1+335.58.	24/05/18	M, M y M Supervisión y Control, S.A. de C.V.	1,299.5	25/05/18-10/09/18 109 d.n.
Convenio núm. 01/2018 de ampliación al plazo, debido a que la empresa ejecutora presentó una reprogramación para culminar los trabajos del contrato de obra núm. 2017-11-CE-A-051-W-00-2017.	10/09/18			11/09/18-30/11/18 81 d.n.
A la fecha de la visita (marzo 2019) los trabajos y el contrato se encontraban finiquitados.				
Monto cancelado			-199.6	
Monto ejercido			1,099.9	190 d.n.
2018-11-CE-A-072-Y-00-2018, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Seguimiento y control de la construcción de los puentes: Río Querétaro, ubicado en el km 1+040 y Paso Superior de Ferrocarril km 1+580, del Ramal a Mariscala, incluye terraplenes de acceso, muros mecánicamente estabilizados, obras de desvío, obras complementarias y señalamiento en el Municipio de Apaseo el Grande, en el Estado de Guanajuato.	28/05/18	Ingeniería Aplicada y Movimientos de Tierra, S.A de C.V.	1,289.2	28/05/18-14/09/18 109 d.n.
Convenio núm. 01/2018 de ampliación el monto y el plazo debido a la modificación de conceptos y volúmenes adicionales.	14/09/18		304.7	14/09/18-11/10/18 27 d.n.
A la fecha de la visita (marzo 2019) los trabajos y el contrato se encontraban finiquitados.				
Monto contratado			1,593.9	136 d.n.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales

ITP Invitación a cuando menos tres personas
LPN Licitación pública nacional

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2017-11-CE-A-051-W-00-2017, se observó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) previo a la convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000999-E-131-2017, a fin de realizar los trabajos objeto del contrato en cuestión, no verificó que se hubiera realizado el trámite y se obtuviese la liberación del derecho de vía para ejecutar los trabajos en el subtramo del km 2+180 al 3+809, correspondiente a la Modernización del Ramal a Mariscala, lo que repercutió en suspensión y cancelación de los trabajos que generaron atrasos en el programa de obra y su reprogramación, así como en el decremento del monto del contrato y la modificación a las metas programadas para cada ejercicio, no obstante, que en el Análisis Costo-Beneficio se mencionó que ya se había obtenido el 86.0 % de la liberación del derecho de vía y que el porcentaje restante se obtendría dentro del primer semestre de 2017.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 2 de mayo de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.085/2019 del 13 de mayo de 2019, el Director General del Centro SCT Guanajuato acreditó que el encargado de la liberación del derecho de vía es el Gobierno del Estado por lo que entregó copia de la minuta 18 de octubre de 2017, asimismo instruyó las acciones de control necesarias al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales, a los Residentes de obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se cumpla con la totalidad de la liberación del derecho de vía previo al inicio de los trabajos de las obras.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.085/2019 del 13 de mayo de 2019, acreditó que el encargado de la liberación del derecho de vía es el Gobierno del Estado por lo que entregó copia de la minuta 18 de octubre de 2017, asimismo instruyó las acciones de control necesarias al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales, al Residente de obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se cumpla con la totalidad de la liberación del derecho de vía previo al inicio de los trabajos de las obras.

2. Se observó que se celebraron convenios de reducción al monto, de contratación de recursos y de ampliación al plazo al amparo de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017-11-CE-A-051-W-00-2017 y 2017-11-CE-A-052-W-00-2017, los cuales contaron con su dictamen técnico, objeto del convenio y programa de ejecución; no obstante, omitió acompañar los dictámenes con las minutas por la falta de la liberación de derecho de vía, y donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicó la reducción al importe para el ejercicio presupuestal que justifiquen la celebración de los convenios.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 2 de mayo de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.087/2019 del 13 de mayo de 2019, el Director General del Centro SCT Guanajuato informó que el encargado de la liberación del derecho de vía es el Gobierno del Estado por lo que entregó copia de la minuta 18 de octubre de 2017, y del oficio núm. S.C.T.6.11.416.01.I.-274/2017 del 29 de diciembre de 2017 en el que se informa de la reducción presupuestal, asimismo instruyó las acciones de control necesarias al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los Residentes de obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se aseguren de presentar los documentos que justifiquen la formalización de los convenios y dictámenes que se formalicen en el desarrollo de las obras.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.087/2019 del 13 de mayo de 2019, informó que el encargado de la liberación del derecho de vía es el Gobierno del Estado por lo que entregó copia de la minuta 18 de octubre de 2017, y del oficio núm. S.C.T.6.11.416.01.I.-274/2017 del 29 de diciembre de 2017 en el que se informa de la reducción presupuestal, así mismo instruyó las acciones de control necesarias al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los Residentes de obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se aseguren de presentar los documentos que justifiquen la formalización de los convenios y dictámenes que se formalicen en el desarrollo de las obras.

3. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017-11-CE-A-051-W-00-2017 y 2017-11-CE-A-052-W-00-2017, se constató que las empresas contratistas no presentaron los documentos que avalen la adquisición de la póliza de seguros por daños a terceros, con motivo de la construcción de estas obra, por una suma asegurada de 10,000.0 miles de pesos durante el periodo de ejecución de los trabajos.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 2 de mayo de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.086/2019 del 13 de mayo de 2019, el Director General del Centro SCT Guanajuato entregó copia de la póliza de seguros por daños a terceros e instruyó las acciones de control necesarias al Jefe de Contratos y Estimaciones, al Residente General de Carreteras Federales, a los Residentes de obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se aseguren de verificar en las licitaciones de obra pública que las contratistas cumplan con la adquisición de la póliza de seguros por daños a terceros.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.086/2019 del 13 de mayo de 2019, entregó copia de la póliza de seguros por daños a terceros e instruyó las acciones de control necesarias al Jefe de Contratos y Estimaciones, al Residente General de Carreteras

Federales, a los Residentes de obra y al personal responsable de esa entidad fiscalizada para que en lo sucesivo se aseguren de verificar en las licitaciones de obra pública que las contratistas cumplan con la adquisición de las pólizas de seguros por daños a terceros.

4. En la visita de inspección física que personal de la ASF realizó en forma conjunta con personal del Centro SCT Guanajuato del 11 al 15 de marzo de 2019, a los trabajos ejecutados bajo el amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2017-11-CE-A-052-W-00-2017, se observó que en el concepto “Carpeta asfáltica” en el ancho de corona en el puente sobre río Querétaro, ubicado en el Km 1+040 presenta una fisura transversal por lo que los trabajos realizados no cumplen con la calidad especificada en el proyecto ni con las especificaciones convenidas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 2 de mayo de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. SCT.6.11.416.03.I.081/2019 del 9 de mayo de 2019, con el cual el Residente General de Carreteras Federales informó que la fisura se originó en el cambio de sección, ya que en este punto es donde termina la losa de acceso de concreto hidráulico y comienza el pavimento asfáltico, por lo que se presenta un cambio de materiales, ya que dicha fisura no se originó por una deficiencia de calidad sino como una junta constructiva; sin embargo, se realizó la reparación de la fisura con material asfáltico como se consta en el reporte fotográfico que acredita que ya se realizaron los trabajos, además se envió el dictamen técnico con el que la Unidad de Servicios Técnicos del Centro SCT Guanajuato informa que la fisura no presenta problema estructural ni falla alguna, la cual se presentó por el cambio de sección, ya que es el punto donde termina la losa de acceso de concreto hidráulico y comienza el pavimento asfáltico, por lo que se procedió a reparar la fisura por parte de la contratista mediante corte y aplicación de sellador asfáltico conforme a lo instruido por la residencia de obra, y cuyo costo fue de 150.0 miles de pesos importe que fue a cargo de la contratista.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que se corrigió la fisura, para lo cual envió el reporte fotográfico que acredita la ejecución de dichos trabajos, y el dictamen técnico con el que la Unidad de Servicios Técnicos del Centro SCT Guanajuato informa que la fisura no presenta problema estructural ni falla alguna, la cual se presentó por el cambio de sección, ya que es el punto donde termina la losa de acceso de concreto hidráulico y comienza el pavimento asfáltico, por lo que se procedió a reparar la fisura por parte de la contratista mediante corte y aplicación de sellador asfáltico conforme a lo instruido por la residencia de obra, y cuyo costo fue de 150.0 miles de pesos importe que fue a cargo de la contratista.

5. Se constató que el pago de los recursos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Guanajuato otorgó a la contratista por la ejecución de los trabajos de la construcción de la Carretera Ramal a Mariscal, en el Estado de Guanajuato, se efectuó mediante el trámite y pago de 37 estimaciones presentadas en tiempo y forma y que dichos recursos se ejercieron conforme a los programas de obra y financiero; que las estimaciones se presentaron el día 15 y 30 de cada mes y que se pagaron dentro del plazo

establecido en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017-11-CE-A-051-W-00-2017, 2017-11-CE-A-052-W-00-2017; 2018-11-CE-A-071-Y-00-2018 y 2018-11-CE-A-072-Y-00-2018.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la construcción de la Carretera Ramal a Mariscal, en el Estado de Guanajuato, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Guanajuato cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. José Luis Nava Díaz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y la Dirección General del Centro SCT Guanajuato de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.